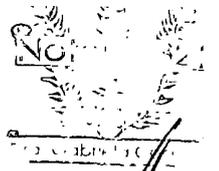




**PODER
QUE OTORGA
LA EMPRESA
LOS R S.A.
A FAVOR DEL SEÑOR
ESTUARDO RAMÍREZ MOLINA**

En la ciudad de Santiago, hoy día 10 de diciembre del año dos mil doce, Yo, Abogada Gracia Tomic Valdes, en mi calidad de Gerente General con facultades de representación de la sociedad LOS R S.A., conforme se demuestra con los habilitantes que se acompañan a este Poder, siendo LOS R S.A., una persona jurídica constituida en Chile, mediante escritura pública de constitucion otorgada en la notaria de Raul Perry Pefaur con fecha 30 de diciembre de 2010, inscrita on fecha 3 de enero 2011 a fojas 68 numero 59 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2011, con domicilio en Almirante Pastene 244, oficina 404, Comuna de Providencia, Santiago, Región Metropolitana, tengo a bien a nombre de LOS R S.A., otorgar este Poder Especial a favor del Señor Dr. Estuardo René Ramírez Molina, cédula de identidad ecuatoriana # 1706693056, con matrícula del Foro de Abogados # 17-1987-34, con el fin de que represente a LOS R S.A., en Ecuador, en todo cuanto hace referencia a LOS R S.A., como accionista de la empresa de nacionalidad ecuatoriana denominada APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC S.A. En consecuencia, el mandatario , a nombre de LOS R S.A., podrá representarle a la mandante en las Juntas Generales de Accionistas que deban realizarse en Ecuador como accionista de APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC S.A., ya sea para la designación de Administradores o en cualquier otra Junta de Accionistas que deba realizarse a futuro, para tratar cualquier asunto de orden empresarial, mientras mantenga la mandante LOS R S.A., la calidad de Accionista de dicha empresa ecuatoriana, en los términos y condiciones que más convenga a la mandante, de manera que se cumplan con todas las formalidades, solemnidades y exigencias de la ley ecuatoriana, representádo a LOS R S.A., con voz y voto en las juntas generales ordinarias, extraordinarias o universales, sin limitación alguna, excepto, para la venta y transferencia de acciones, para lo que requerirá el mandatario autorización expresa de la mandante LOS R S.A. El mandatario Dr. Estuardo Ramírez Molina representará a la mandante sociedad LOS R S.A., en Ecuador judicial y extrajudicialmente, ante cualquier Autoridad Pública o Judicial de la República del Ecuador, en todo cuanto fuere necesario hacerlo, para la defensa de sus intereses empresariales y para cumplir los mandatos legales o reglamentarios emanados de las leyes y reglamentos en Ecuador, de manera especial, para cumplir las vigentes exigencias legales de la Ley de Compañías y de la Superintendencia de Compañías, ya sea contestando demandas o proponiéndolas a nombre de LOS R S.A. El





71AGO CH

mandatario Dr. Estuardo Ramírez Molina tiene la facultad de designar Apoderados locales en Ecuador para que representen judicialmente a LOS R S.A., en Ecuador, ante cualquier Autoridad Pública o Judicial de la República del Ecuador, en todo cuanto fuere necesario hacerlo, para la defensa de sus intereses empresariales y para cumplir los mandatos legales o reglamentarios emanados de las leyes y reglamentos en Ecuador, de manera especial, para cumplir las vigentes exigencias legales de la Ley de Compañías y de la Superintendencia de Compañías, ya sea contestando demandas o proponiéndolas a nombre de LOS R S.A. Se designa igualmente al Doctor Estuardo Ramírez Molina, como Procurador Judicial de Los R S.A. en Ecuador, con el fin de que este mandatario como Procurador Judicial y Abogado, represente a la mandante la empresa Los R S.A. en Ecuador, con todas las facultades del artículo 44 del código de procedimiento civil, esto es, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones, etcétera.

En el ejercicio del mandato, el mandatario Dr. Estuardo Ramírez Molina velará por los mejores intereses de la mandante LOS R S.A. Este Poder se mantendrá vigente, hasta que no sea revocado en forma expresa.-


GRACIA TOMIC VALDES
GERENTE GENERAL DE LOS R S.A.
Pasaporte número



Autorizo la firma del anverso de doña GRACIA TOMIC VALDES, C.I.N° 12.797.597-3, en representación de LOS R S.A. Santiago, 11 de diciembre de 2012.-

[Handwritten signature]

NOTARIO PABLO
ULISES ABURTO
SPITZER
SUPLENTE
21° NOTARIA
24
Santiago - Chile

El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don (ña) *[Handwritten signature]*

Santiago, 18 DIC 2012

VICTORIA GÓMEZ LAGOS
Oficial de Legalizaciones

Legalizada en el Ministerio
de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]

ARMANDO PARRA CASTILLO
Oficial de Legalizaciones
18 DIC 2012

CONSULADO DEL ECUADOR
Santiago - Chile

Autenticación N°: 1221

El suscrito certifica que la firma que antecede
es auténtica, siendo la que usa en todas sus
actuaciones el señor:

[Handwritten signature]

Partida arancelaria: 158
Derechos cobrados US \$ 10
Santiago, 28 de Dic 12

[Handwritten signature]

M. Dolores Quiroz Heiner
Agente Consular





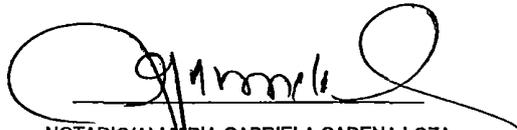
Factura: 002-001-000000100

20151701032D00038

COPIA DE COMPULSA N° 20151701032D00038

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento** que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 12 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 11 DE FEBRERO DEL 2015.


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO